

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Handwritten initials 'WRB' and 'REP' inside a circle.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 4.485-2.019.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

"PROMO VASOS CAMPAÑA FUTBOL 2019"

COCA COLA EMBONOR S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, CERTIFICO: Que a solicitud de Coca Cola Embonor S.A., comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guión cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente:
BASES DE PROMOCION "PROMO VASOS CAMPAÑA FUTBOL DOS MIL DIECINUEVE" COCA COLA EMBONOR S.A., todo lo cual consta de cinco hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número ciento cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Doy fe.- ✓



1
2
3 

4 ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS


5
6 AUTORIZO EN CONFORMIDAD
7 AL ART. 402 DEL C.O.T.
8 MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
9 NOTARIO SUPLENTE

10 
11 NOTARIO

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUENTE

OT H2462	Rep. 4485
	Fecha 17-03-2019
	Prot. N° 145



**BASES DE PROMOCIÓN
"PROMO VASOS CAMPAÑA FÚTBOL 2019"**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por don **Daniel Vercelli Baladrón**, cédula de identidad N° 10.929.862-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy N° 5757, Piso 12, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante "**Coca-Cola**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula nacional de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula nacional de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf 40, Piso 4, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, ambas representadas por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula nacional de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula nacional de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf 40, Piso 4, Las Condes, Región Metropolitana (en adelante "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**PROMO VASOS CAMPAÑA FÚTBOL 2019**" (en adelante, la "**Promoción**"), en todos los Locales Adheridos del canal tradicional ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes Bases (en adelante, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), que se entiende formar parte de las mismas para todos los efectos legales.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO.

Para participar en la Promoción, los consumidores del canal tradicional, que durante la vigencia de ésta cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos a continuación, podrán canjear 1 (un) vaso promocional Fútbol 2019, según disponibilidad del Local Adherido (en adelante el "**Premio**").

Los consumidores deberán cumplir con las siguientes condiciones para hacer efectiva la Promoción:

1. Comprar en el Local Adherido a la Promoción, al menos 2 (dos) botellas retornables de 1.5, 2.0, 2.5 o 3.0 litros de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar y/o Coca-Cola Light®; y,
2. Pagar \$500 (quinientos pesos chilenos), en el Local Adherido a la Promoción.

Los participantes, al comprar dichos productos y luego de realizar el pago referido, podrán canjear automáticamente el Premio, según disponibilidad de los Locales Adheridos del canal tradicional. De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del Premio.

Los Organizadores dejan constancia que el Premio será entregado a cada Local Adherido, el que es responsable que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado el producto al Local Adherido. Asimismo, se deja constancia que los Organizadores no deberán rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO.

El Premio, consiste en 1 (un) vaso promocional Fútbol 2019, según disponibilidad del Local Adherido y conforme a imagen referencial contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

2.2. CANTIDAD DE PREMIOS.

El stock de premios corresponde a 199.998 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) unidades, a ser canjeadas en los Locales Adheridos ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1.

Se deja constancia que el número de premios indicado precedentemente es la cantidad que los Organizadores pondrán a disposición de los consumidores del canal tradicional durante la vigencia de la Promoción, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los productos participantes.

El Premio no es canjeable por dinero en efectivo, ni por otro producto distinto.

3. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada sólo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente, y que estén ubicados en los territorios individualizadas en el Anexo N° 1, debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, según cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

4. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las 199.998 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) unidades en los territorios indicados en el Anexo N° 1, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases de la Promoción y los premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

5. RESPONSABILIDAD

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.



6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Ser mayor de 14 años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente. Asimismo, se encontrará disponible en la siguiente red social: <https://www.facebook.com/pg/cocacolachile/notes/en> y en www.embonor.cl.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de Plantas de Embotelladores y/o Centros de Distribución que se indican a continuación:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca Cola Embonor S.A. (Puerto Montt)	Carretera Panamericana 4500, Pto. Montt

9. PUBLICIDAD.

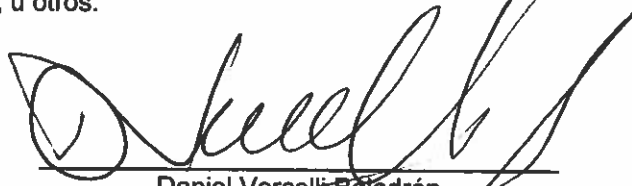
Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por el consumidor que haga efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en la Promoción. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier

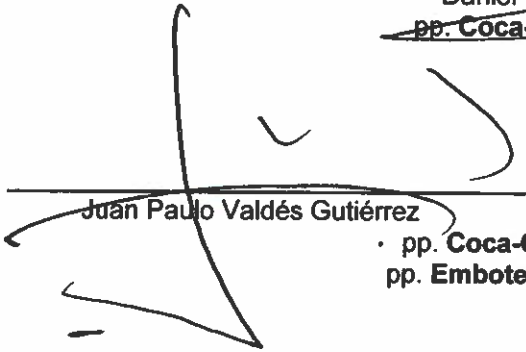
medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de él o los ganadores.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

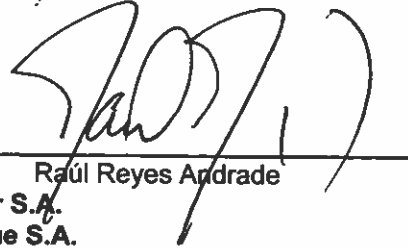


Daniel Vercelli Bafadrón
pp. Coca-Cola de Chile S.A.



Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.



Raúl Reyes Andrade

ANEXO N° 1
Locales Adheridos



La Promoción estará disponible en los Locales Adheridos de todas las comunas de las siguientes regiones de la República de Chile:

- XV Región de Arica y Parinacota.
- I Región de Tarapacá.
- V Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- VII Región del Maule.
- XVI Región del Ñuble.
- VIII Región del Biobío.
- IX Región de los Ríos.
- XIV Región de la Araucanía.
- X Región de los Lagos.

ANEXO N° 2
Material Publicitario Locales Adheridos
-Imagen meramente referencial-

**LLEVA PASIÓN,
LLEVA LA PROMO
COCA-COLA**

COMPRA
**2 COCA-COLA
RETORNABLES**
+\$500

**Y LLÉVATE UN
VASO COCA-COLA**

EMBOTELLADORA OFICIAL DE LA SELECCIÓN

Coca-Cola

Texto Legal: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE VASOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. TOTAL DE VASOS DISPONIBLES A CANJEAR: 199.998 UNIDADES. PARTICIPA FORMATO RETORNABLE DE 1.5, 2.0, 2.5 Y 3.0 LITROS DE COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR Y COCA-COLA LIGHT®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LAS REGIONES XV, I, V (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), VI (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), VII, XVI, VIII, IX, XIV Y X. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A., Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON PATRICIO RABY BENAVENTE, UBICADO EN GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF. 44, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

6



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 20 MAY 2019